

Circular 1092-2020

Transcribimos a ustedes una nueva circular que recibimos el día 16 de abril 2020 de nuestros amigos de CASS-Abogados en relación a prestamos del Gobierno Federal, a empresas solidarias con sus trabajadores.

Circular 17/2020 16 de abril de 2020.

ANUNCIA GOBIERNO FEDERAL PRÉSTAMOS A EMPRESAS SOLIDARIAS CON SUS TRABAJADORES.

En la Conferencia de Prensa del Titular del Ejecutivo Federal, efectuada el día de hoy, el Gobierno Federal anunció la implementación de un programa de préstamos a la palabra, para todas las empresas que, durante los últimos tres meses, hayan conservado su plantilla de trabajadores vigentes en el IMSS y sin reducción en el salario, en la presente emergencia sanitaria originada por la epidemia de COVID-19.

Los prestamos serán por \$ 25,000.00, a pagarse en un plazo de 3 años; prestamos que generarán intereses diferenciados en función del tamaño de las empresas beneficiarias, expresado en su número de trabajadores, con lo cual se busca que el beneficio sea mayor para las micro y pequeñas empresas, que se hayan solidarizado con sus trabajadores al conservar inalterada su fuente de empleo.

En el cuadro siguiente se presentan las primas aplicables para cada tamaño de empresa:

Tamaño de la empresa (No. de trabajadores)

Tasa de interés

De 1 a 10

6.5 %

De 11 a 20

7.5 %

De 21 a 50

8.5 %

Más de 50

10 %

La información fuente para determinar a las empresas que se verán beneficiadas con los referidos prestamos procederá del IMSS, cuyas cifras muestran que al 31 de marzo del presente año se encuentran registrados un total de 923,065 patrones (registros patronales), destacando que poco más del 80 % de ellos tiene afiliados al IMSS entre 1 y 10 trabajadores, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Tamaño de la empresa No. de empresas

(No. de trabajadores)

(Registros Patronales)

%

De 1 a 5

623,136

67.5

De 6 a 10

125,141

13.6

De 11 a 20

76,591

8.3

De 21 a 50

53,185

5.8

Más de 50

45,012

4.9

SUMA

923,065

-

Estas acciones de apoyo a empresas fue anunciada por el Director General del IMSS, lo que aparentemente generó en ciertos sectores la idea de que los prestamos serían otorgados por dicho Instituto, lo cual es infundado; esto es, la intervención de la institución de seguridad social será en apoyo a la determinación de las probables empresas beneficiarias, en función del comportamiento afiliatorio que han observado en los últimos meses. (Ver Circular CASS 14/2020, del 8 de abril del presente año)

El propio Titular de Ejecutivo Federal informó que en los próximos días se precisarán detalles sobre los mecanismos e instituciones a cargo de la operatividad del referido apoyo.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”